

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil, para resolver. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 07 de diciembre de 2022.

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).-

Auto:	2071
Actuación :	Divorcio Matrimonio Civil
Demandante :	Cristian Miguel Cossio Palomeque
Demandado:	Leidy Viviana Murillo Murillo
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00058-00
Providencia:	Levanta medida

En escrito que antecede el gestor judicial de la parte actora informa que se llevó a cabo la Liquidación de la Sociedad Conyugal Mediante Escritura Publica No 3265 de septiembre 05 de 2022 elevada en la Notaria Dieciocho del Círculo de Cali, la cual se adjunta, es por ello que solicita el levantamiento de la medida decretada sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 370-575290 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Revisado el expediente digital se observa que mediante sentencia No 153 de noviembre 17 de 2021, se aprobó el acuerdo realizado por los señores CRISTIAN MIGUEL COSSIO PALOMEQUE y la señora LEIDY VIVIANA MURILLO MURILLO, por ello, se decretó el Divorcio del Matrimonio celebrado en la Iglesia Pentecostal Unidad de Colombia, pero en la misma no acordaron levantar la medida cautelar decretada.

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a levantar la medida decretada sobre el inmueble antes identificado.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

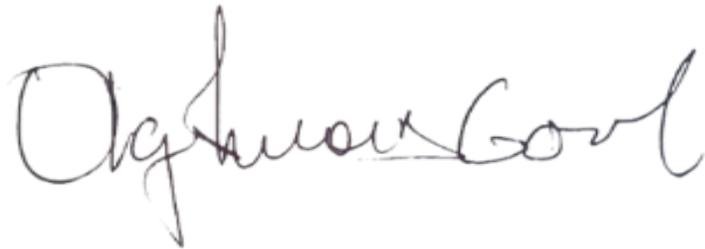
RESUELVE:

PRIMERO: LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-575290 de las Oficina de Instrumentos públicos de esta ciudad.

Librar el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

La Juez,



OLGA LUCIA GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA

ESTADO No. 202

EN LA FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR

SIENDO LAS 8:00 A.M.

La secretaria,



MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE